GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA VICTOR HUGO LANARO **Director General**

.AÑO XLVI - Nº 3347

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Junio de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 822

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-

El Expediente MG-Nº 564.393/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1221/99 se acepta la propuesta del Comité Ejecutivo de los Juegos de la Araucanía, siendo la Provincia de Santa Cruz, designada sede de la "X EDICION DE LOS JUEGOS BINACIO-NALES DE LA ARAUCANIA" a llevarse a cabo desde el día 03 al 10 de Noviembre de 2001, siendo los mismos aceptados y declarados de Interés Provincial;

Que a los efectos de la realización de los mencionados Juegos los que serán financiados con fondos Provinciales, se hace necesario tramitar una asignación de fondos a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes por la suma de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dichos juegos se realizan desde el año 1992, siendo el evento deportivo de mayor relevancia que anualmente se realiza en la Patagonia Argentina-Chilena y dadas las características de crecimiento, ha llevado a nuestra Provincia, la que en esta oportunidad actuará como anfitriona, a transcender por el movimiento que se genera en lo deportivo y turístico. en el orden regional, nacional e internacional;

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes incentiva la participación de los deportistas Santacruceños en el mencionado evento, en procura de alcanzar un nivel que constituya la real expresión del deporte de alto rendimiento;

Que los "JUEGOS DE LA ARAUCANIA", constituyen y estimulan las relaciones de amistad existentes entre las comunidades Patagónicas de Argentina y Chile:

Que la asignación estará destinada a solventar los gastos de:

- * Transporte (contratación de colectivos, tráfics, pasajes, combustibles y otros)
- * Alimentación (contratación de servicio de catering, compra de alimentos perecederos u no perecederos y otros)
 - * Fiscalización.-
 - * Gastos de Organización.-
 - Alojamiento (contratación de hotelería y otros).
- * Contratación de seguro.
- * Servicio de emergencia médica.-
- * Medicamentos.
- * Correo.
- * Fletes .-
- * Llamadas telefónicas/fax.-
- * Videos.-
- * Y otros imprevistos que surjan de la competencia; Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección Provincial de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER Gobernador Arq^o JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación

extensión de pasajes vía aérea, cuyos tramos sean designados por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, o su equivalente en pesos, como asimismo adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios;

Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA

Fiscal de Estado

Por ello y atento al Dictamen Nº 099/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- ASIGNASE, a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la suma total de PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a los efectos de atender el Programa "JUEGOS DE LA ARAUCA-NIA", con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la extensión de pasajes vía aérea, cuyos tramos sean establecidos por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, o su equivalente en pesos, como asimismo adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios, en un todo de acuerdo a los considerandos

Artículo 3º.- AFECTAR, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes y Servicios no

Personales \$ 250,000,00.-TOTAL\$300,000,00

del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el financiamiento de dicho Programa se realizará con Fondos Provinciales y de acuerdo al siguiente detalle:

Abril\$	100.000,00
Agosto\$	100.000,00
Octubre\$	50.000,00
Noviembre\$	50.000,00

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

de Gobierno.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido. ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 823

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.»

El Expediente MG-Nº 564,394/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Aprobación y Declárase de Interés Provincial de los "Juegos Santacruceños Evita 2001", los que se realizarán en forma Local, Zonal, Provincial, Regional y Nacional, en el marco del Plan de Deportes Comunitario:

Que estas prácticas deportivas se viene efectuando desde 1992 a través del Deporte Comunitario y Federado, destacándose la importancia que este proceso tiene en la Comunidad Santacruceña, en el marco de igualdad de oportunidades, siendo un componente ineludible en la integración y estilo de vida del hombre:

Que el Estado Provincial considera al Deporte como un elemento sustantivo en el mejoramiento de la calidad de vida y el acrecentamiento de la salud, el que como fenómeno contemporáneo hace la necesidad de instrumentar políticas que garanticen el mismo como bien social:

Que a través de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales se realizará la revisación médica de todos los Atletas que participarán en los eventos:

Que a los efectos de la realización de los referidos Juegos, los que serán financiados con fondos Provinciales, se hace necesario asignar a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 189.257,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión:

Que a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, corresponde facultar a la Dirección de Administración, Despacho y Control de Gestión a la extensión de pasajes vía aérea, cuyos tramos sean designados por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, o su equivalente en pesos, como asimismo adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios, para la realización del mencionado evento;

Por ello y atento al Dictamen Nº 097/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR Y DECLARAR DE IN-TERES PROVINCIAL la realización de los "Juegos Administración, Despacho y Control de Gestión a la por el señor Ministro Secretario en el Departamento | Santacruceños Evita 2001" los que se realizarán en forma Local, Zonal, Provincial, Regional y Nacional, en el marco del Plan de Deportes Comunitario.-

Artículo 2º.- ASIGNAR a la Subsecretaría de Recreación y Deportes la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 189.257,00) a los efectos de atender los gastos que demande la realización del mencionado evento, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a los efectos de dar cumplimiento en término a las prestaciones comprometidas en el mismo, a la Dirección de Administración, Despacho y Control de Gestión a la extensión de pasajes vía aérea, cuyos tramos sean designados por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, o su equivalente en pesos, como asimismo adquirir los Bienes de Capital que se consideren necesarios.-

Artículo 4º.- AFECTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 189.257,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación-PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales \$ 167.257.00.Bienes de Capital \$ 22.000,00.-

Total del Ejercicio 2001.-

Artículo 5°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el financiamiento de dicho Programa se realizará con Fondos Provinciales.-

189.257,00.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes y a la Dirección de Administración. Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

ANEXO I JUEGOS SANTACRUCEÑOS EVITA

El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a través de la Subsecretaría de Recreación y Deportes será el Ente encargado del Financiamiento de dicho programa.

Debido a la gran aceptación por parte de los participantes del interior provincial en lo referente al sistema de disputa de estos Juegos, para este año se prevé la realización de las instancias:

Local, Zonal, Provincial, Regional y Nacional.-

Con el objetivo de jerarquizar los Juegos y permitir que la juventud santacruceña vivencie experiencias deportivas, culturales y recreativas con jóvenes de otras provincias, los ganadores de la instancia provincial accederán como premio a los distintos centros deportivos culturales y recreativos del País y que esta Subsecretaría pudiera coordinar.

De esta manera se les brinda la posibilidad de medirse y compararse con jóvenes que tienen otra realidad deportiva, como así también observar y participar de los entrenamientos que realizan los deportistas de Alto Rendimiento.

Los deportes que se practicarán en los Juegos Santacruceños Evita son los siguientes:

Fútbol, Basquetbol masculino y femenino, Voleibol masculino y femenino, Atletismo masculino y femenino, Tiro masculino y femenino, Ajedrez masculino y femenino y Handball masculino, Ciclismo, Mountaine Bike, Rugby y Judo.

El financiamiento de este Programa estará distribuido en los siguientes Rubros:

I - ORGANIZACION

A - ORGANIZACION LOCAL:

Aquí se contemplarán los gastos que se originen en la organización de las instancias locales, contando con el apoyo financiero por parte del Ministerio de Gobierno,

los Municipios (Arbitraje, marcado de cancha, planillas, elementos deportivos y otros).-

El monto total de este ITEM será distribuido entre las localidades de la Provincia de la siguiente manera:

las localidades de la Provincia de la siguiente manera: LOS ANTIGUOS \$ 1.000,00.-PERITO MORENO \$ 1.000,00.-LAS HERAS \$ 1.000,00.-PICO TRUNCADO \$ 1.500,00.-CALETA OLIVIA \$ 2.000,00.-PUERTO DESEADO \$ 1.000,00.-JARAMILLO..... \$ 500,00.-PUERTO SAN JULIAN \$ 1.000,00.-GOBERNADOR GRE-GORE\$ \$ 1.000,00.-PUERTO SANTA CRUZ \$ 1.000,00.-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA \$ 1.000,00.-RIO TURBIO \$ 1.500,00.-28 DE NOVIEMBRE \$ 1.000,00.-EL CALAFATE \$ 1.000,00,-RIO GALLEGOS \$ 3.000,00.-SUB TOTAL \$ 18.500,00.-

B - ORGANIZACION ZONAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL:

Se contemplarán los gastos que demanda el Ente Organizador en las distintas etapas de desarrollo de estos Juegos (Gastos de Afiches, Diplomas, Elementos e Insumos, Profesores de Educación Física, Coordinadores, Directores Técnicos, Idóneos, Choferes, Promoción en General y Otros).

SUB TOTAL \$ 20.000,00.-

C - FISCALIZACION:

Contemplará los gastos que demanden el pago de Arbitros, Jueces, Planilleros, Asistentes, Veedores y Cronometristas en la realización de las Instancias Locales, Zonales y Provinciales de cada deporte, como así también Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, Coordinadores Provinciales, Viáticos y Otros.

SUB TOTAL \$ 8.450,00.-

D - ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE-PORTIVA:

Elementos Deportivos - Pelotas (Basquetbol, voleibol, fútbol) - Redes (Basquetbol, voleibol, fútbol) - Tableros de Ajedrez - Blancos para Tiro - Municiones - Relojes para Ajedrez - Cronómetros - Jabalinas - Silbatos - Balas - Tacos de Partida - Discos - Saltómetros - Colchones de caída - Vallas y Otros.-

SUB TOTAL \$ 10.000,00.-

E - BIENES DE CAPITAL:

Compra de Juego de Soportes Hidráulicos para Basquetbol y otros.-

SUB TOTAL \$ 22.000.00.-

F - TROFEOS Y MEDALLAS

SUB TOTAL \$ 6.000,00.-

TOTAL DE GASTOS

DE ORGANIZACION \$ 79.937,00.-

II - TRANSPORTE:

Compra de pasajes (Aéreos y Terrestres) contratación de colectivos, traffics, combustibles y lubricantes, imprevistos y otros.

TOTAL DE GASTOS DE TRANSPORTE<u>\$ 32.500,00.</u>

SUB TOTAL\$ 130.937,00.-

III - ALIMENTACION: Se ha estimado un gasto de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00) por persona y por día.-

TOTAL GASTOS DE

ALIMENTACION\$ 38.320,00.-IV-PREMIO GANADORES PROVINCIALES:

 Gastos de Organización Local, Zonal, Provincial, Regional y Nacional, Fiscalización, Elementos Deportivos, Trofeos, Transporte, Alimentación, Bienes de Capital, Premiación de Ganadores de la Etapa Provincial:

 Abril
 \$ 50.000.00.

 Mayo
 \$ 40.000.00.

 Agosto
 \$ 45.000.00.

 Septiembre
 \$ 54.257.00.

 TOTAL
 \$ 189.257,00.

DECRETO Nº 827

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de-2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 562.817/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita Ratificar el Convenio suscripto entre la Policía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Comisario General Wilfredo Alejandro ROQUE y la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno representada por su titular señor José Benjamín BARRIENTOS:

Que a través de dicho Convenio la Policía de la Provincia de Santa Cruz entrega en Comodato en las condiciones en que se encuentra el innueble de su propiedad ubicado en la calle Senador Pedro Molina Nº 1369 de la localidad de Perito Moreno, a la Subsecretaría de Gobierno por el término de diez (10) años, a partir de la firma del mismo, prorrogable automáticamente por igual período con la conformidad de las partes:

Que la Subsecretaría de Gobierno destinará el inmueble mencionado al funcionamiento del Registro Civil. Delegación localidad de Perito Moreno, no pudiéndose destinar a otro objeto sin el correspondiente consentimiento, con pena de rescisión automática del presente contrato, haciéndose cargo de los pagos de las facturas de luz, gas y agua, como consecuencia del consumo que origina el funcionamiento de dicho inmueble, como así también las deudas de servicios que pudieran existir a la fecha de la firma del presente Contrato;

Por ello y atento a Dictamen AL-Nº 403/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 27/28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º - RATIFICASE en todas sus partes el convenio suscripto entre la Policía de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular Comisario General Wilfredo Alejandro ROQUE y la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno representado por su titular señor José Benjamín BARRIENTOS, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno -

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subseeretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos; tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqo. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 831

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001,-

VISTO.

El Expediente MG-Nº 564.369/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aceptar la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Deporte Federado dependiente de la Dirección General de Deportes y Actividades Municipales de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Oscar ZUNINO, a partir del día 23 de Enero del 2001;

Que dicho agente fuera designado mediante Decreto Nº 1671/00 en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº

Por ello y atento al Dictamen Nº 107/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE a partir del día 23 de Enero del 2001, la renuncia presentada al cargo de Jefe de Departamento Deporte Federado dependiente de la Dirección General de Deportes y Actividades Municipales de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Oscar ZUNINO (Clase 1949 - D.N.I. Nº 7.670.736) quien fuera designado mediante Decreto Nº 1671/00 en el marco del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE,-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 833

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-

El Expediente MG-Nº 564.390/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, propicia la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por el Artista Plástico Hernán DOMPE, de una Obra realizada con técnica talla directa mármol (escultura), titulada "TORMENTA COSMICA", con las siguientes medidas: base 1,91 m x 1,01m., obra: 1,80m x 1,04m x 1,04m x 0,38m., realizada en el Año 2000, cuya acta de donación obra a fojas 02;

Que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente, debiéndose incluir tal donación en el Patrimonio del Ministerio de Gobierno atento a lo previsto en la Ley Nº 760 de Contabilidad, Capítulo V, Artículo 51°:

Por ello y atento al Dictamen Nº 093/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por el Artista Plástico Hernán DOMPE (D.N.I. Nº 4.545.612) de una obra realizada con técnica talla directa mármol (escultura), titulada "TORMENTA COSMICA", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º:- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura quien remitirá copia del presente al señor Hernán DOMPE) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

DECRETO Nº 834

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.391/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, propicia la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por el Artista Plástico Omar ESTELA, de una Obra realizada con técnica talla directa mármol gris tunillo (escultura), titulada "HOMENAJE A LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS DEL TERCER MUNDO", con las siguientes medidas 1,48m x 2,25m realizada en el año 2000, cuya acta de donación obra a foias 02:

Que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente, debiéndose incluir tal donación en el Patrimonio del Ministerio de Gobierno atento a lo previsto en la Ley Nº 760 de Contabilidad, Capítulo V,

Por ello y atento al Dictamen Nº 092/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por el Artista Plástico Omar ESTELA (D.N.I. N°7.803.320) de una obra realizada con técnica talla directa mármol gris tunillo (escultura); titulada "HOMENAJE A LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS DEL TERCER MUNDO", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Cultura quien remitirá copia del presente al señor Omar ESTELA) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRÉTOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 824

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001,-Expediente MG-N° 557.850/97,-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Horacio Daniel RUSHSEN (Clase 1949 - D.N.I. Nº 5.404.384) quien cumplirá funciones como fotógrafo en Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de PESOS CUATRO-

CENTAVOS (\$ 405,86) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 525,86) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Personal-PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 825

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001,-Expediente MG-Nº 556.388/97 .-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Ruth BASTIANON (D.N.I. Nº 18.433.959) quien cumplirá funciones en la División Servicio Social Policial dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrunamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de PESOS CUATRO-CIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 469,92) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 589,92) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial,-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Administración General Sin Discriminar -SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 826

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-Expediente MG-N° 562.583/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Esther NEIRA (D.N.I. Nº 23,359.576) quien cumplirá funciones Administrativas en el Departamento de Personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHEN-CIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS | TAYUNO CON TREINTAY UN CENTAVOS (\$381,31) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial. lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$501,31) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71. Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación-PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.

DECRETO Nº 828

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-Expediente JP-N° 747.939/96.-

CONFIRMASE a partir del día 08 de Marzo del 2001, en el cargo de Agente de Policía en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001, en la Plaza N° 211 al ciudadano Pedro Benito BENITEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.536).-

DECRETO Nº 829

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001. Expediente JP-N° 760.793/01.

DASE DE BAJA, a partir del día 19 de Marzo del año 2001, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", don Claudio Fabián BLANCO (Clase 1980 - D.N.1. Nº 27.221.387), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

DECRETO Nº 830

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-Expediente MG-N° 564.392/01.-

ACEPTASE Y AGRADECESE, la donación efectuada por el Artista Plástico Alfredo PORTILLOS (C.I. N^o 4.339.425) de dos obras, 1^a realizada con técnica: mixta, (dibujo y fotografía), fondo blanco, lápiz negro, beige y tierra, soporte papel, marco de madera y capa protectora vidrio, titulado "DE LA SERIE DE APUNTES CRONOLOGICOS" (cementerio latino americano) tierra de los valles colchoquis (proyecto para el espacio Pierre Cardin - París Francia 1973/95, con las siguientes medidas 0.71m, x 0,82m., realizada en el año 1995, 2ª realizada con técnica: mixta, colores silla con toldo y soldados en dorado y una parte azul, capa protectora cápsula de acrílico, titulada "LA SEGUNDA CONQUISTA" (ataque a nuestros toldos), micro instalación (objeto), con las siguientes medidas 0,67m. x 0,30m., base en color blanco de 1.12m x 0,33m, realizada en el año 1993, en un todo de acuerdo a los considerandos del

resente.-INCORPORASE, al Patrimonio del Ministerio de

Gobierno la obra mencionada en el Artículo anterior.-

DECRETO Nº 832

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2001.-Expediente JP-N° 760.794/01.-

DASE DE BAJA, a partir del día 19 de Marzo del año 2001, a la Cadete de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", doña Silvia Mariela BARRIA (D.N.1. Nº 26.324.188), conforme solicitud presentada, a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO; Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

RESOLUCIONES LD.U.V.

RESOLUCION Nº 0980

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 014.405/61/1.997; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0503 de fecha 03 de Abril de 1.998, se otorgó en comodato una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 02 - Piso 1º - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora NIETO, Ana Cristina Alejandra (DNI Nº 25.062.513) y su grupo familiar:

Que encontrándose vencido el plazo legal de otorgamiento en Comodato de la Unidad mencionada precedentemente, los ocupantes manifiestan su interés por abonar las cuotas de amortización de la mismia, en virtud de haber mejorado la situación económica, tal lo manifestado a fs. 44;

Que en consecuencia corresponde preadjudicar a favor de la señora NIETO, Ana Cristina Alejandra (DNI Nº 25.062.513) en condominio con MARIMAN, Miguel Angel (DNI Nº 23.286.871) y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 02 - Piso 1º - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS";

Que a fs. 56 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen Nº 22/2.001:

Que nada obsta para proceder en consecuencia: POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESÜELVE:

1°.- PREADJUDICAR a la señora NIETO, Ana Cristina Alejandra (DN1 N° 25.062.513) en condominio con MARIMAN, Miguel Angel (DNI N°. 23.286.871) y su grupo familiar una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 02 - Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

2°.- ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

3º. NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 1º., 4º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos: tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera: Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Iug°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 0981

RIO GALLLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 009.496/48/1.999; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1115 de fecha 25 de Octubre de 1.983, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 39 - Piso 1º - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor del señor RAPETTI, José Luis (DNI Nº 12.750.876), y su grupo familiar;

Que a fs. 06, 13, 49 y 56 resulta acreditado que el inmueble antes referido no es ocupado por el grupo familiar preadjudicado oportunamente por este Instituto:

Que obra en los presentes estado de deuda actualizado, por el que se constata la morosidad en que se encuentra incurso el preadjudicatario premencionado:

Que habiéndose comprobado en el presente caso, las causales de falta de ocupación y morosidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal deja ndo sin efecto la preadjudicación respecto del causante y su grupo familiar, como así también la correspondiente resolución del Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto;

Que a fs. 60 Dirección General de Asuntos Legales mediante. Dictamen Nº 125/2000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E:

1°.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 39 - Piso 1° - Departamento "B" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1115/83, al señor RAPETTI José Luís (DNI N° 12.750.876) y su grupo familiar, por los metivos expuestos en los considerandos de la presente.

- 2°.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Organismo.-
- 3°.- NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-
- 4°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-
- 5°.- PASAR a Dirección de Asuntos Legales, Dirección Financiera y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido vuelva para la prosecución del trámite de regularización habitacional.-

Ingo. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 1000

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 041.230/44/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones IDUV Nros. 0914 de fecha 26 de Julio de 2.000 y 0158 de fecha 23 de Febrero de 2.001, se preadjudicó y adjudicó respectivamente una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "Plan 40 Viviendas en Puerto Santa Cruz", a favor del señor GUAJARDO, José Manuel (DNI Nº 18,055,608):

Que habiéndose detectado un error involuntario al transcribirse el apellido del adjudicatario, corresponde modificar parcialmente el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 0158/2.001, donde dice: "GUAJARDO", deberá decir: "RASJIDO";

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

> EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV Nº 0158 DE FECHA 23 de Febrero de 2.001, donde dice: "....GUAJARDO...", deberá decir: "...RASHDO...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
- 2°.- NOTIFICAR los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en Casa Nº 2 de la Obra: "Plan 40 Viviendas en Puerto Santa Cruz".-
- 3°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos: tomen conocimiento, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica,

y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE .-

· Ing^o, JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1001

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

El Expediente IDUV Nº 021.416/14/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0484 de fecha 26 de Marzo de 2.001 se desadjudicó al señor GON-ZALEZ, Néstor (DNI N° 10.563.379) una unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 4 de la Obra; "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES";

Que de los antecedentes obrantes en el presente, surge que desde el año 1.997 la vivienda se encuentra ocupada en forma estable y permanente por la señora MINARI, Susana Graciela (DNI Nº 14.022.054) y su grupo familiar;

Que oportunamente los interesados solicitaron acogerse al régimen de regularización ocupacional del bien inmueble en razón de que la ocupación fue realizada en forma pacífica y manifestaron su voluntad de hacerse cargo de las deudas que pesan sobre el bien y del pago de las cuotas de amortización:

Que en consecuencia y a los fines de sanear el régimen de tenencia de la vivienda en cuestión se dispuso preadjudicar la citada unidad a favor del mencionado grupo familiar por reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas por el Sistema;

Que a fs. 52 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen Nº 21/2.001:

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

> EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1º.- PREADJUDICAR a la señora MINARI, Susana Graciela (DNI Nº 14.022.054) y su grupo familiar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios. identificada como Casa Nº 04 de la Obra: "PLAN 40 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
- 2º.- ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-
- 3°.- NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 1º.-
- 4°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales,

Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1002

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 041.711/20/2.001; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0382 de fecha 02 de Mayo del año en curso se preadjudicaron cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 12 VIVIENDAS FOPROVI EN PERITO MORENO" -PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS;

Que hallándose vencido el período de impugnación establecido en el punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0382/2.001 y no habiéndose recepcionado impugnación alguna contra el citado instrumento corresponde proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación en venta de cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 12 VIVIENDAS -PO.PRO.VI. EN PERITO MORENO" - PROGRA-MA NESCASOS RECURSOS:

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida Intervención mediante Dictamen Nº

Que nada obsta para proceder en consecuencia: POR ELLO:

EL MONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

- 1°.- ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales dos (2) dormitorios y ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes à la Obra: "PLAN 12 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN PERITO MORENO" - PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta, que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
- 2°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-
- 3°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Perito Moreno y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte del IDUV, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-
- 4º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Dirección General de Asuntos Legales, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Dirección de Financiera; Tribunal de Cuentas, dése al | Provincial Técnica, Dirección Financiera y Tribunal

de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido AR-CHIVESE .-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente.

Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arq^a. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I OBRA: "PLAN 12 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" UNIDADES DE DOS DORMITORIOS

DOCUMENTO Nº APELLIDOS Y NOMBRE DNI Nº 29.239.809.-RAYLEFF, JOSE MARIA ALANIZ, NATALIA ALEJANDRA DNI Nº 26.544.740.-RASJIDO, MIGUEL ANGEL E/C DNI Nº 22.255.160.-DNI Nº 25.197.078.-INAYADO; ROSANA KARINA DNI N° 25.026.069.-PARSON, FLAVIA ROSANA DNINº33.776.249.-OPORTO, PEDRO ANTONIO DNI Nº 13.997.366.-SANTO, MARIA CRISTINA

UNIDADES DE TRES DORMITORIOS

VASOUEZ, RICARDO JORGE DNINº 23.032.450.-AGUILA, BENITO ALEJANDRINO E/C DN1 Nº 14.934.611.-DNIN°23.034.599.-SANTA, ADRIANA RAQUEL GONZALEZ, VICTOR DAMIAN DNI'N° 25.197.084.-SALAZAR, LILIANA DEL VALLE DNI Nº 27.964.407.-YERI, GUILLERMO EDUARDO DNI Nº 20.322.499.-REARTE, DELICIA ESTER DNI N° 22.700.427.-PERALTA GALLARDO, SILVANA DNI Nº 24.034.453.-BEROIZA, FERMIN ENRIQUE DNI N° 25.700.618.-DNIN° 17.765.238.-PLAZA, IRIS VASQUEZ, VIVIANA PATRICIA E/C DNI N° 29.992.294.-ESTUARDO. FABIAN ALEJANDRO DNI Nº 22.760.424.-

RESOLUCION Nº 1003-

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 009.496/211/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0739 de fecha 16 de Mayo de 1984, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 34 - Piso I - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor del señor VIDAL, Ricardo del Valle (L.E. Nº 3.427.049), y su grupo familiar;

Que a fs. 06, 07, 08 y 09 resulta acreditado que el inmueble antes referido no es ocupado por el grupo familiar preadjudicado oportunamente por este Instituto:

Que obra en los presentes estado de deuda actualizado, por el que se constata la morosidad en que se encuentra incurso el preadjudicatario premenciona-

Que habiéndose comprobado en el presente caso,

las causales de falta de ocupación y morosidad. corresponde dictar el pertinente instrumento legal deiando sin efecto la preadjudicación respecto del causante y su grupo familiar, como así también la correspondiente resolución de Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto;

Que a fs. 15 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen Nº 101/2.000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE: .

1º.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 34 - Piso 1º - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO" dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0739/1.984, al señor VIDAL, Ricardo del Valle (L.E. Nº 3.427.049), y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

- 2°.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Organismo.-
- 3°.- NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto 1º de la presente.-
- 4°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-
- 5° .- PASAR a Dirección de Asuntos Legales. Dirección Financiera y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y. cumplido vuelva para la prosecución del trámite de regularización habitacional.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1004

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 009.496/214/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1115 de fecha 25 de Octubre de 1.983, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 05 - Piso 2º - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN

PUERTO DESEADO", a favor de la señora DEL-GADO, Eugenia (DNI Nº 12.750.864), y su grupo

Que a fs. 05, 06 y 07 resulta acreditado que el inmueble antes referido no es ocupado por el grupo familiar preadjudicado oportunamente por este Ins-

Que obra en los presentes estado de deuda actualizado, por el que se constata la morosidad en que se encuentra incurso el preadjudicatario premencio-

Que habiéndose comprobado en el presente caso, las causales de falta de ocupación y morosidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal dejando sin efecto la preadjudicación respecto de la causante y su grupo familiar, como así también la correspondiente resolución del Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto;

Que a fs. 13 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen Nº 98/2000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 05 - Piso 2º - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesta mediante Resoluctón IDUV № 1115/83, a la señora DELGADO. Eugenia (DNI Nº 12.750.864) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la

- 2º.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Organismo.-
- 3°.- NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-
- 4°,- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-
- 5°.- PASAR a Dirección de Asuntos Legales, Dirección Financiera y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido vuelva para la prosecución del trámite de regularización habitacional.-

Ing". JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1005

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 009.496/215/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1115 de fecha 25 de Octubre de 1.983, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 57 - Piso 2º - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora DIAZ, Diana Norma (DNI Nº 12.750.895), y su grupo familiar;

Que a fs. 05 y 13 resulta acreditado que el inmueble antes referido no es ocupado por el grupo familiar preadjudicado oportunamente por este Instituto;

Que obra en los presentes estado de deuda actualizado, por el que se constata la morosidad en que se encuentra incurso el preadjudicatario premenciona-

Que habiéndose comprobado en el presente caso, las causales de falta de ocupación y morosidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal dejando sin efecto la preadjudicación respecto del causante y su grupo familiar, como así también la correspondiente Resolución del Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto;

Que a fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen Nº 97/2000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 57 - Piso 2º - Departamento "B" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 1115/83, a la señora DIAZ, Diana Norma (DNI Nº 12.750.895) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.-RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre la preadjudicataria y este Organismo.-

3°.- NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el punto

4°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

5°.- PASAR a Dirección de Asuntos Legales, Dirección Financiera y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido vuelva para la prosecución del trámite de regularización habitacional.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Voca1

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1006

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 009.496/218/2.000; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, se preadjudicó una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 01 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor del señor ALVAREZ, Claudio Hugo (DNI Nº 14.057.419), y su grupo familiar;

Que a fs. 06, 07 y 08 resulta acreditado que el inmueble antes referido no es ocupado por el grupo familiar preadjudicado oportunamente por este Instituto:

Que obra en los presentes estado de deuda actualizado, por el que se constata la morosidad en que se encuentra incurso el preadjudicatario premen-

Que habiéndose comprobado en el presente caso, las causales de falta de ocupación y morosidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal dejando sin efecto la preadjudicación respecto de la causante y su grupo familiar, como así también la correspondiente resolución del Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto;

Que a fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 94/2.000 no formula observaciones legales al trámite;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera Nº 01 - Planta Baja - Departamento "B" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", dispuesta mediante Resolución IDUV Nº 0739/84, al señor ALVAREZ, Claudio Hugo (DNI Nº 14.057.419) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente .-

2°.- RESOLVER el correspondiente Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre el preadjudicatario y este Organismo.-

3°.- NOTIFICAR de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto Iº de la presente.-

4°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

5°.- PASAR a Dirección de Asuntos Legales, Dirección Financiera y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido vuelva para la prosecución del trámite de regularización habitacional.-

Ing°. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arg°. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral, de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

DISPOSICION

S.P. y **A.P.**

DISPOSICION Nº 96

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 400.954/MEyOP/01, la Ley Nº 1.464 y su Decreto Reglamentario Nº 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reforzar el número de carnets habilitantes para "Guardias de Pesca y Recolección";

Que el Capítulo XI del Decreto Reglamentario 195/83, en su Artículo Nº 97, contempla la creación del Cuerpo de Guardias de Pesca y Recolección, el cuál tendrá facultad y ejercerá poderes de Policía de Pesca, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley 1.464;

Que el Artículo 98º, Inciso a) indica que serán Guardias Honorarios de Pesca SIN RELACION DE DEPENDENCIA, en el número que se considere y estime necesario designados por la Autoridad de Aplicación:

Que se cuenta con la aprobación espontánea de seis (6) personas, que han manifestado su predisposición a colaborar én el control y custodia de los recursos pesqueros continentales;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de Aplicación a designar Guardias Honorarios para el control de Pesca, a nivel personal y/o Asociaciones con personería jurídica:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** DISPONE:

1º.- DESIGNASE como Guardias de Pesca y Recolección a las siguientes personas: ECEIZA, Víctor Daniel D.N.I. 12.097.873; TEJEDOR, Víctor Hugo D.N.I. 10.800.446; GUAJARDO, Cristian D.N.I. 25.197.022; SANHUEZA, Mauricio C. D.N.I. 24.302.808; AIROLDI, Miguel Angel D.N.I. 11.155.100; CONTRERAS, Alejandro D.N.I. 27.964.511.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Subsecretaría de Turismo, Dirección de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, a los interesados dése a Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias JUAN C. ROMERO Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 071

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 415.349/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. v TRES MILB.M. a la Empresa BURGOS MIGUEL ANGEL y/o titular del dominio CME-307, de acuerdo a los

Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 072

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 415.941/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa PEREZ JOSE ELIAS y/o titular del dominio SAY-501, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Páblicas

DISPOSICION Nº 073

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 400.677/01.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M. a la Empresa H.S.B.C. BANK ARGENTINA y/o titular del dominio DNX-242, de acuerdo a los Aris. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 074

RNO GALLEGOS, 28 de Mayo del:2001.-Expediente Nº 415.634/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa SURGAS S.A. y/o titular del dominio ULR-555, de acuerdo a los Arts. 53 lnc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923,068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION Nº 075

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 400.674/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa BONOMI MAURO y CUENCA VIDELA LUCIA-NO y/o titular del dominio DAV-850, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

DASPOSICION Nº 076

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 400.673/01.-

SANCIONASE con SEIS MIL B.M. a la Empresa CASA PADIN S.A., y/o titular del dominio RNE-643 y SRB-742, de acuerdo a los Aris. 53 lnc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0430

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 043.827/2.000; y CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la Licitación Pública IDUV Nº 51/2.000, cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución 1559 de fecha 25 de Septiembre de 2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. Nº 8 EN PICO TRUNCADO":

Que mediante Resolución IDUV Nº 0963 de fecha 01 de Junio de 2.001, se procedió a Crear las Comisiones de Evaluación del Proponente, de Evaluación de la Propuesta y de Preadjudicación;

Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Aptas las ofertas de las Empresas "FELIPE GANCEDO S.A.", "FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.", "GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A." y "TORRACA HNOS. S.R.L.";

Que habiendo analizado y merituado los informes emitidos por las comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta, la Comisión de Pread udicación ha compartido en su totalidad las conclusiones arribadas por las mismas:

Que atento a lo dispuesto en el Attículo 18º del Pliego de Bases Generales Reglamentarias que rigió el presente llamado a Licitación, la oferta presentada por la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A., que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 874.594,48.-), representa el menor valor entre las propuestas aplas;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja Aprobar el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 51/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. Nº 8º EN PICO TRUNCADO"; y Preadjudicar la misma según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.\$ 874.594,48.FREILE CONSTRUCCIONES
S.R.L. \$ 889.939,41.TORRACA HNOS. S.R.L. \$ 976.339,65.JUAN FELIPE GANCEDO S.A. \$ 1.187.646,\$4.-

Que nada obsta para proceder en consecuencia; **POR** ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
MONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 51/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 8 EN PICO TRUNCADO".-

2°.- PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 8 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV № 51/2.000, según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.\$ 874.594,48.FREILE CONSTRUCCIONES
S.R.L. \$ 889.939,41.TORRACA HNOS. S.R.L. \$ 976.339,65,JUAN FELIPE GANCEDO S.A. \$ 1.187.646,54.-

3°.- ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignadas en el Punto 2° operará en caso de que la Empresa posicionada en **Primer término no**

cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

- 4°.- DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-
- 5°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-
- 6°.-PASAR a Dirección de Administración a efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas las Empresas oferentes, imputar y, cumplidos los términos, gírese al Departamento Despacho para su adjudicación.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 0431

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2001.

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 043.920/2.000; y CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita la Licitación Pública IDUV Nº 72/2.000, cuyo llamado fue aprobado mediante Resolución 1937 de fecha 03 de Noviembre de 2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS - SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS";

Que mediante Resolución IDUV Nº 0761 de fecha 26de Abril de 2.001, se procedió a Crear las Comisiones de Evaluación del Proponente, de Evaluación de la Propuesta y de Preadjudicación;

Que las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta declararon Aptas las ofertas de las Empresas "PALMA S.A.", "EDECO S.A.", "GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A.", "JUAN FELIPE GANCEDO S.A.", y "TORRACA HNOS. S.R.L.";

Que habiendo analizado y merituado los informes emitidos por las comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta, la Comisión de Preadjudicación ha compartido en su totalidad las conclusiones arribadas por las mismas;

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 18° del Pliego de Bases Generales Reglamentarias que rigió el presente llamado a Licitación, la oferta presentada por la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.600.439,06.-), representa el menor valor entre las propuestas aptas;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja Aprobar el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 72/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS - SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", y Preadjudicar la misma según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. \$ 1.600.439,06.JUAN FELIPE GANCEDO S.A. \$ 1.605.763,25.EDECO S.A. \$ 1.611.717,00.PALMA S.A. \$ 1.697.682,54.TORRACA HNOS. S.R.L. \$ 1.899.029,49.-

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA R ES U E L V E:

1°.- APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 72/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "60 VIVIENDAS - SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS".-

2°.- PREADJUDICAR la Obra: "60 VIVIENDAS -SECTOR 4 - AVENIDA PERON EN RIO GALLE-GOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 72/2.000, según el siguiente orden de prelación:

EMPRESA OFERTA
GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. \$ 1.600.439,06.JUAN FELIPE GANCEDO S.A. \$ 1.605.763,25.EDECO S.A. \$ 1.611.717,00.PALMA S.A. \$ 1.697.682,54.TORRACA HNOS. S.R.L. \$ 1.899.029,49.-

- 3°.- ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignadas en el Punto 2° operará en caso de que la Empresa posicionada en Primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-
- 4°.-DETERMINAR que la Empresa preadjudicada, previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-
- 5°.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.F.I. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-
- 6°. PASAR a Dirección de Administración a efectos que por el Departamento Licitaciones y Compras sean notificadas las Empresas oferentes, imputar y, cumplidos los términos, gírese al Departamento Despacho para su adjudicación.

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente Honorable Directorio Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión Técnico Administrativa Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Cancelo, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: BAYA CIBILS RODOLFO MARCOS S/SUCESION (B-9.749/01), se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, de Mayo de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-

. EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "CARRAZANA NOEMI DEL VALLE Y OTRO S/ SUCESORIO" - Expte. Nro. 15369/96, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMI DEL VALLE CARRAZANA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PABLO ESTANISLAO GRABAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "GRABAS PABLO ESTANISLAO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº G-17448/99.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "SOTO, Carlos Raúl s/SUCESION ABINTESTATO", Expte. S-16.046/98, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "CABRERA JOSE HUGO C/DIAZ MARIA ROSA S/TENENCIA DE HIJOS" (Expte. Nº 17.521/01) CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARIA ROSA DIAZ, titular del D.N.I. Nº 21.830.026, para que en el término que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C. comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).

Edictos a publicarse por el término de Ley (DOS

DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 17 de Mayo de 2.001.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-I

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO FRANCISCO CABRERA enautos "CABRERA AUGUSTO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. C-18.501/00.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS (SC), 10 de Abril de 2.001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por Tres Días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre el Inmueble identificado como Parte Este del Solar "d" de la Manzana Nº 43 ce la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.

Arquitecto ANDRES C. DE SANTIS

Secretario Obras Públicas

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA № DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA Nº UNO A M1 CARGO, CON SEDE EN AVDA, ROCA Nº 805-P.B. DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINODEDOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO FRANCES S.A. C/CORDOBA HECTOR GUI-LLERMO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE.B.9.080/99, QUE EL MARTILLERO PU-BLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 07 JUNIO DEL 2.001 A LAS 19.00 HORAS. EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS. EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMEN-TE COMO MANZANA Nº 123, SOLAR "a", CIRCUNSCRIPCION I, SECCION B, PARCELA 4-a DEL DEPARTAMENTO GÜER AIKE, MATRICULA Nº 3.331, UBICADO EN CALLE GOBERNADOR MOYANO Nº 375 DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA. EN MUY BUENAS CONDICIONES DE USO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, CONS-TRUIDA ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA (DOS PLANTAS), COMPUESTA POR LIVING AMPLIO, COMEDOR, COCINA GRANDE, UN TOILLETTE SIN TERMINAR Y GARAJE (EN

DOS BAÑOS (EN PLANTA ALTA).- LA MISMA SE ENCUENTRA EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 10.00 MTS. POR 25.00 MTS.- LA PROPIEDAD ESTA OCUPADA POR EL DE-MANDADO Y NUCLEO FAMILIAR (ESPOSA Y TRES HIJOS).-DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 9.586,71 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/ 100) AL 23/03/01 EN CONCEPTO PLAN DE PAGOS AÑO 1993 EN CUOTAS VENCIDAS EN SU TOTALIDAD Y AÑOS 1994 Y 1995 POR "IMPUESTO AL BALDIO"; AÑOS 1994/95/96/97/ 98/99/00 Y CUOTAS 01-02 Y 03 DEL 2001 POR "SERVICIOS RETRIBUIDOS"; AÑOS 1993/94/95/ 96/97/98/99/00 Y CUOTAS 01-02 Y 03 DEL AÑO 2001 POR "IMPUESTO INMOBILIARIO UR-BANO": "TIERRA Y RED CLOACAL" POR PLAN AHORRO PREVIO AÑO 1993 EN 12 CUOTAS, VENCIDAS CUOTAS 02 A 12.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E \$ 398.07 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100) AL 23/03/01 EN CONCEPTO SERVICIO UNIFICADO FEBRERO DEL 2001.- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE DE \$ 69.055,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO) Y SE AD-JUDICARA AL "MEJOR POSTOR" - SEÑA: 10% .- COMISION: 3% .- SELLADO: 1% .- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN TOMARA POSESION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTAY ABONADO EL SALDO DE PRECIO. AUTORIZASE A LA ACTORA A PARTICIPAR Y A COMPENSAR EL PRECIO QUE SE OFREZCA EN LA SUBASTA CON EL CREDITO RE-CLAMADO EN AUTOS, EXIMIENDOLA DE ABONAR EL MONTO DE LA SEÑA Y ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO, TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ART, 1355 DEL CODIGO CIVIL.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR. ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPON-SABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR .- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.-EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR LOS DIAS 04,05 Y 06 DE JUNIO DEL 2001 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 30 DE MAYO DEL 2001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO Nº 028 PETICION DE MENSURA

MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, CONSTRUIDA ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA (DOS PLANTAS), COMPUESTA POR LIVING AMPLIO, COMEDOR, COCINA GRANDE, UN TOILLETTE SIN TERMINAR Y GARAJE (EN PLANTA BAJA) Y CUATRO DORMITORIOS Y

PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLI-MET S.A. UBICACION: LOTE: 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.603.142.00 Y: 2.453.790.00, COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRA LA PERTE-NENCIA:

A .X: 4.603.800.00 Y: 2.453.300.00

B. X: 4.603.800.00 Y: 2.454.300.00

C. X: 4.602.800,00 Y: 2.454.300.00

D. X: 4.602.800.00 Y: 2.453.300.00

Corresponde a una (1) Pertenencia de 100 Has.-SUPERFICIARIOS: ESTANCIA: "CERRO 1ero DE ABRIL".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 408.507/P/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Peia, de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de Caleta Olivia, Peia, de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría a cargo de la Dra, Marta, YAÑEZ hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario "Tiempo de Santa Cruz" que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "ORTIZ, Carlos A. S/QUIEBRA" Expte. Nº 05535/99 rematará el sábado 16 de Junio a las 15.30 hs, en Rosario Vera Peñaloza Nº 1781 de Caleta Olivia, los siguientes bienest un colectivo de pasa jeros M. DEUTZ año 1980 dominio C-01063778 adeuda patentes por \$ 1.884, en funcionamiento: una balanza, muebles y útiles de oficina: 1 mostrador, 2 escritorios, 2 calefactores, 2 ficheros, 1 transreceptor, 1 matafuego, 3 bancos de taller, chatarra y otros bienes detallados en folletería. El remate se realizará en el estado en que se encuentran los bienes sin base, al contado y al mejor postor, 10% seña en el mismo acto el resto sujete a aprobación. 1% sellos y 10% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento notificar conforme a Ley. Consultas, visitas a los bienes y fo-Heteria contactar al 4853251 o cel. 156-215064, C.Olivia S. Cruz a los 01 días del mes de Junio de dos mil uno.

Dra. MARTA I. YAÑEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "C&C S.R.L. s/Constitución" (Expte. C-5211), que mediante Escritura Nº 304, Fº 1277, del 29 de Septiembre de 2000, y su Modificatoria, Escritura Nº 326, Fº 1355 del 17 de Octubre de 2000, ambas por ante el Protocolo del Registro Nº 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro AL-BORNOZ, se constituyó C&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con las siguientes características: Socios: Raquel Edith RHO, argentina, soltera, nacida el 26 de Octubre de 1962, D.N.I. 16.229.784, empresaria, domiciliada en la calle

Comodoro Rivadavia Nº 43 de esta Ciudad; y **Ramón** Emilio GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con Leticia Elisa Fernández, nacido el 22 de Agosto de 1957, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. 13.334.080, domiciliado en calle Jaramillo Nº 280 de esta ciudad.- Domicilio: Avenida Julio Argentino Roca Nº 952, Locales 16 y 24. Río Gallegos. Objeto Social: dedicarse por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero a las siguientes operaciones: a) Construcción y ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, obras básicas y movimiento de suelos, obras de arte, subterráneos, apertura de trazas, ejecución y mantenimiento de obras de ingeniería eléctrica, electromecánicas, ingeniería en telecomunicaciones, ingeniería agronómica y agrimensura. Obras y mantenimiento de ingeniería naval, ingeniería metalúrgica e ingeniería química. Provisión de mano de obra para servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de industrias, comercios, reparticiones públicas o privadas, vía pública, lugares de recreación y esparcimiento público. b) Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras civiles e industriales, eléctricas, electromecánicas en telecomunicaciones, ingeniería química agrimensura, ingeniería naval, estudio, proposición de esquemas de proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias, fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio y distribución; estudios, asesoramiento, dirección ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalizaciones, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de valizamiento, estructuras estáticamente determinadas, remodelación y mantenimiento integral de edificios. c) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción, maquinarias y herramientas para la industria de la construcción eléctricos y afines. Explotación de canteras. Transporte de materiales en general. d) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de materiales de construcción. e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo y subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, sean urbanos o rurales.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.-Duración: 10 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: PE-SOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00) divididos en dos mil ochocientas cincuenta cuotas sociales de PESOS DIEZ cada una, que los socios suscriben e integran totalmente por este acto, o sea un mil cuatrocientas veinticinco cuotas de DIEZ PESOS que representan CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS de Capital Social para cada uno de los socios, constituido conforme el balance practicado por el Contador Público Nacional Dn. Hugo Carlos ALVAREZ, con fecha 27 de Septiembre de 2000.- Administración: La Sociedad será administrada por los socios en forma conjunta, quienes tendrán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social, también en forma conjunta, para obligar a la misma. Sin perjuicio de lo dispuesto, los socios de común acuerdo podrán designar un Gerente, socio o no, conforme lo establecido por el Artículo 157 de la Ley Nº 19.550,-

Duración indeterminada.- **Gerentes**: Raquel Edith Rho y Ramón Emilio García.- **Cierre del Ejercicio**: 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº Uno a mi cargo, se cita a la Sra. DELIA LETICIA DELGADO, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "BENTANCOUR MARIO CESAR S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. B-12.736/00, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaria Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3º Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) s/CONCURSO PREVENTIVO", que con fecha 14 de Mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MI-NISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SER-VICIOS PUBLICOS (O.S.M.E.) (CUIT Nº 30-54667734-2) con domicilio en Venezuela 155 Capital Federal. Se fijó hasta el 24/09/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Estudio Dres. Joszpa-Sacca-Maroncelli & Asociados con domicilio en Riobamba 1234 Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 9/10/2001 y 25/10/2001 respectivamente. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. el 7/12/2001 y 21/5/2002 respectivamente.

Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 25/10/2002 en la sede del Juzgado a las 10:00 hs. y el plazo de exclusividad vence el 1/11/2002.- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 21 días del mes de Mayo de 2001.- Fdo. María G. Vassallo. Secretaria.-

El presente Edicto debe publicarse por 5 días en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Santa Cruz.-

MARIA GABRIELA VASSALLO

Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de

Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº DOS a mi cargo, en autos caratulados "GATICA OMAR INDULFO C/CASILDA O MARIA CA-SILDA LEDESMA y CONTRA QUIEN SE CON-SIDERE CON DERECHO AL INMUEBLE S/USU-CAPION", Expte. Nº 8679/00, se cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a CASILDA O MARIA CASILDA LEDESMA y a quien se considere con derecho sobre el Inmueble individualizado como Manzana Nº 213, Parcela Nº 06, Circunscripción Nº 2 "A" de la Ciudad Río Gallegos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio a cuyos efectos publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

CITACION

ELHONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PRO-VINCIAL, SITO EN AVENIDA SAN MARTIN ES-QUINA MITRE PLANTA BAJA, VISTO EL EX-PEDIENTE Nº: 203.051-MAS-96, INICIADO POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, CARATULADO: "S/SUMARIO ADMINISTRA-TIVOHOSPITALSECCIONALPICOTRUNCADO (SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA)" CITA AL DR. ETCHEVERRY FELIPE ANGEL - DNI Nº: 6.263.041-CLASE: 1945 A FIN DEQUE FORMULE EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE SEGUN LO PRESCRIBE EL ARTICULO 19º DE LA LEY 1615 SE SOLICITA EN OPORTUNIDAD DE TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE ALUDIDO, A-CREDITARSE CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD RESPECTIVO .-

ARTICULO 19°: DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE SU NOTIFICACION EL IMPUTADO PODRA:

- a) EJERCER EL DERECHO DE RECURSAR A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO PRECEDENTE:
- b) EFECTUAR TODAS AQUELLAS OBSER-VACIONES FORMALES SOBRE EL TRAMITE DEL SUMARIO QUE PUEDAN AFECTAR EL DERECHO DE DEFENSA, INDICANDO EXPRESAMENTE LAS MEDIDAS DE PRUEBA Y/O DILIGENCIAS QUE SE HAYAN OMITIDO,
- c) PEDIR RECEPCION DE LA DOCUMENTA-CION RELACIONADA CON EL SUMARIO CUYA EXISTENCIA NO HAYA TENIDO CONOCIMIEN-TO CON ANTERIORIDAD,
- d) ALEGAR HECHOS NUEVOS PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD AL DESCARGO, INDI-CANDO LAS PRUEBAS QUE SEAN NECE-SARIAS PARA ACREDITARLOS.

COMO ASIMISMO TENDRAN DERECHO A SOLICITAR PRORROGA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º INCISO e) APARTADO 5 DE LA LEY 1260.-

ESTRELLA VIVAR

Secretaria General Tribunal Disciplinario

P-2

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATAN-TE: COMANDO Vto CUERPO EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 12/01

OBJETO: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS en Gu Magdalena, La Plața. Rospentek, S. Rosa, Junín (Bs. As.), Toay y Grl. Pico. PRODUCTOS DE PANADERIA en Gu Olavarría. Magdalena, La Plata, Zapala, S.M. de los Andes. Covunco, J. de los Andes, Primeros Pinos, S.C. de Bariloche, C. Rivadavia, Sarmiento, Río Mayo, S. Rosa, Junín (Bs. As.), Tody, Grl. Pico y Pigüé. MATERIA PRIMA P/PANADERIAS en Gu B. Blanca, M. del Plata, Tandil, Azul, Zapala, S.M. de los Andes, J. de los Andes, C. Rivadavia, Sarmiento, Puerto Descado y P. Santa Cruz. POLLO en Gu Esquel, Puerto Deseado, S.Rosa, Junín (Bs. As.), Toay, Grl. Pico y Pigüé. HUEVOS en toda la Jurisdicción. CHORIZO FRESCO en Zapala, S.M. de los Andes, Covunco, Primeros Pinos, R. Gallegos, Rospentek, Santa Rosa, Toav, Grl. Pico y Pigüé -ABASTECIMIENTO 2DO SEMESTRE 2001

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CON-SULTA DE PLIEGOS: COMANDO VIO CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 bs

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida № 1450-Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 478.00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFER-TAS: COMANDO VIO CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO CPO EJ V - Dpto V SAF

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 14 de Junio de 2001 a las 10:00 horas

N° DE EXPEDIENTE/S: MM CAE N° 021/01

M. O. S. P. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 01/01

OBJETO: Adquisición de DOS (2) camionetas doble tracción (4x4), doble cabina, gasoleras, equipadas de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

LUGAR DONDE SE PUEDEN RETIRAR LOS PLIEGOS O CONSULTAS: Dirección Nacional de Vialidad 23º Distrito, sito en calle Errázuriz Nº 482 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz - en el horario de 08 a 15 Hs. en días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Oficina de Licitaciones y Compras - Errázuriz Nº 482.-

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: Oficina de Licitaciones y Compras - Errázuriz Nº 482 - Río Gallegos - Santa Cruz: DIA 19 DE JUNIO DE 2001 - HORA: 12.00.-

P-2

EJERCITO ARGENTINO REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

Tipo de Contratación: Licit. Privada Nº 00003/2001 Rubro del Acto Licit: EXPLOTACION DE CAN-TINA Y PROVEEDURIA

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los

Calle: RUTA NACIONAL 40 S/N Localidad: ROSPENTEK

Valor del pliego: \$ 48,00

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RIMEC

Apertura: (Lugar, día y Hora): 15 JUNIO 2001 - 10.30 HS.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3347

_		
	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	۱
	822 - ASIGNASE, a la Subsecretaría de Deportes, la suma de \$ 300.000, para los Juegos de la	1
	Araucanía 823 - APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL. "Los Juegos Santacruceños	١
	m : 0001	1
	827 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Policía Provincial y el	
	M.C.	1
	831 - ACEPTASE, la Renuncia a partir del 23-01-01 de Rubén Zunino	١
ļ	831 - ACEPTASE y AGRADECESE, la donación efectuada por Hernán Dompe 834 - ACEPTASE y AGRADECESE, la donación efectuada por Omar Estela	ļ
١	834 - ACEPTASE y AGRADECESE, la donación electuada por Omai Estera.	١
١	DECRETOS SINTETIZADOS	ļ
ļ	824 - 825 - 826 - 828 - 829 - 830 - 832 - Págs. 3/4	
١		
١	RESOLUCIONES 0980-0981-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-I.D.U.V01	1
١	0980-0981-1000-1001-1002-1005-1004-1005-1006-1.D.U. v01	ļ
١	DISPOSICIONES	
1	96-S.P.y A.P01-071-072-073-074-075-076-D.P.T01- Págs. 7/8	
١		
	RESOLUCIONES 0430-0431-I.D.U.V01	
١	0430-0431-1.D.U.VU1	
	EDICTOS	
	DAMA CIPILS CARRAZANA Noemi - GRABAS, Pablo - SOTO, Carlos - CABRERA cf	
ļ	L DIAG CARREDA Augusto MINICIPALIDADEM LE LUSPIEURA DUENA DANCO	
	L and raannan A reta and det Minis (Pa) IMELL-UKILA CHUNTUKU Jakiba"	
	BENTANCOUR, Mario - O.S.M.E GATICA c/LEDESMA	
	CITACION	
	SUMARIO ADMINISTRATIVO HOSPITAL PICO TRUNCADO	
	LICITACIONES	2
	12-CDO CPO Ej. V-01 - 01-D.N.V01 - 00003-E.A. R.I. MEC 35-01 - 14-M.A.S01Pág. 12	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA Nº 14/2001.- AD-QUISICION DE EQUIPAMIENTO È INS-TRUMENTAL MEDICO PARA LOS SER-VICIOS DE TERAPIA INTENSIVA Y UNI-DAD CORONARIA

APERTURA DE OFERTAS: 6 DE JULIO DE 2.001 A LAS 15:00 HS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

LICITACION PUBLICA Nº 15/2001.- AD-QUISICION DE EQUIPAMIENTO E INS-TRUMENTAL MEDICO PARA EL SERVI-CIO DE NEONATOLOGIA

APERTURA DE OFERTAS: 1) DE JULIO DE 2.001 A LAS 15:00 HS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL Y/O EN LA PAGINA OFICIAL DE LA PROVINCIA EN INTERNET: <www.scruz.gov.ar> - (LICITA-CIONES).-

P-3

Dirección General Boletín Oficial e Imprenta Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores sescriptores Comunicar deutro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados e,n forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regulariza en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

	_	
Digesto de Leyes	\$	3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$_	3,30
Separata de Legislación	\$_	3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-		ĺ
.claraciones, Edictos Judiciales o Su-		
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-		
gráfica	\$	2,00
Disposiciones c/u.	\$	11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-		
nes hasta media página	\$	90,00
Más de una página	\$	192,00 -
Por la publicación en que la distribución		
del texto, no sea de composición corrida,		
por centímetro de columna tipográfica	\$	3,50
Boletín Oficial del día	\$	0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$	1,00
Más de un mes	-\$	1,50
Suscripción Anual	\$	115,00
	_	

Los documentos que se inserian en el Boleim Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto Nº 661 -Año 1975.